Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Andalucía se mueve con Europa

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

NET575134: SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS, DEPURADAS, REGENERADAS Y DE HUMEDALES, COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. DIVISIÓN DEL EXPEDIENTE POR LOTES....3
4. LUGAR DE EJECUCIÓN....4
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....4
6. MEDIOS....10
7. INTERLOCUTORES....11
8. PLAZOS DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENCIAS....11
9. FACTURACIÓN....11
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....12
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....15

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante La Agencia) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseña la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante Consejería), a la que se encuentra adscrita y de la que se erige como entre instrumental.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS, DEPURADAS, REGENERADAS Y DE HUMEDALES COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL" (en adelante LCCA)". El contrato consiste en aplicar un sistema de control analítico de:

- Aguas regeneradas, basado en el Real Decreto 1620/2007 de reutilización de las aguas depuradas en las EDAR de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Aguas brutas y residuales, basado en el Real Decreto 509/1996 por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Aguas de humedales, basado en el Real Decreto 817/2015, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

El presente contrato se establece entre La Agencia y los licitadores que resulten adjudicatarios de los lotes del expediente asociado al presente pliego de prescripciones técnicas.

3. DIVISIÓN DEL EXPEDIENTE POR LOTES

El presente expediente se encuentra dividido en un total de CUATRO (4) lotes, en atención a las naturalezas de las aguas a controlar analíticamente y a la zona geográfica donde se encuentren.

- **LOTE1. TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS DE REUTILIZACIÓN (AGUAS REGENERADAS),** según lo establecido en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas de depuradoras.

- **LOTE 2. TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS EN EDAR (ANDALUCÍA OCCIDENTAL)** de las provincias de Cádiz, Sevilla, Huelva y Córdoba, según lo establecido en el Real Decreto 509/1996 de 15 de marzo, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.
- **LOTE 3. TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS EN EDAR (ANDALUCÍA ORIENTAL)** de las provincias de Málaga, Almería, Granada y Jaén, según los criterios establecidos en el Real Decreto 509/1996 de 15 de marzo, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.
- **LOTE 4. TOMA DE MUESTRAS Y OBTENCIÓN DE DATOS IN SITU PARA ANÁLISIS BIOLÓGICOS Y FÍSICO-QUÍMICOS EN HUMEDALES (ANDALUCÍA)**, según lo establecido en Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en Estaciones Depuradoras, Sistemas de Reutilización de Aguas Residuales y determinados humedales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

El presente documento establece las condiciones para contratar el Servicio de apoyo al LCCA en la toma de muestras y análisis de aguas de determinadas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), Estaciones de Reutilización de Aguas y Humedales de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El trabajo a realizar consta del desarrollo de las siguientes etapas:

- **Organización del trabajo.**
  - Recepción e interpretación de la planificación mensual de los trabajos propuesta por La Agencia.
  - Organización y preparación del material necesario y asignación del personal de toma de muestras y analista.
  - Comunicación con las estaciones depuradoras, estaciones de aguas regeneradoras o de humedales, para avisar, si procede, de la visita para la toma de muestras.
- **Lugares de toma de muestras.**

- Desplazamiento al lugar de toma de muestras.

- **Consideraciones sobre la toma de muestras.**
  - Instalación de equipos muestreadores automáticos, recogidas de muestras, levantamiento de actas, registro de datos, registro de evidencias de los trabajos que se realizan (fotos georreferenciadas, etc.).
  - Recogida de muestras. Aplicación de criterios de muestras compuestas, si es necesario.
  - Establecimiento de las condiciones de preservación y transporte. Identificación.
  - En el caso de los humedales, levantamiento de información ecológica e hidromorfológica del entorno en la que se toma la muestra.
  - Determinación in situ de parámetros. Registro de datos.
  - Transporte de las muestras al laboratorio del contratista o envío al LCCA (Unidades Técnicas de Huelva, Palmones y Motril).
- **Recepción de muestras.**
  - Comprobación de cumplimiento de los criterios de conservación y transporte.
  - Emisión de informe de recepción de muestras a La Agencia.
  - Recepción de la autorización o rechazo de las muestras por parte de La Agencia.
- **Parámetros a analizar.** Realización de ensayos analíticos y emisión de informes de resultados. En el caso de los LOTES 1, 2 y 3, el servicio incluye los ensayos en laboratorio permanente según las solicitud de la Agencia. El LOTE 4, a priori, sólo contempla trabajos de análisis in situ en campo.
- **Preparación de informe mensual de ensayos.** Elaboración y envío a La Agencia de informe mensual sobre las muestras analizadas respecto de las planificadas.

A continuación se hacen comentarios sobre las principales etapas que se deben desarrollar.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

LOTE 1.- Con periodicidad mensual, y siempre que exista demanda, la Agencia entregará al Responsable de estos trabajos de la empresa contratista las instalaciones objeto de control, el uso del agua previsto y los trabajos de toma de muestras y análisis a realizar según lo

establecido en la legislación aplicable. Las fechas de toma de muestra serán propuestas por el proveedor y aceptadas por La Agencia.

LOTE 2 y LOTE 3.- Con periodicidad mensual, y siempre que exista necesidad, la Agencia entregará al Responsable de estos trabajos de la empresa contratista una planificación de muestras a tomar, que incluirá, el número de muestras compuestas a tomar (durante un periodo de 24 horas, a intervalos de tiempo regulares en el mismo punto), parámetros a medir in situ, conservantes y ensayos analíticos a ejecutar en laboratorio permanente y cualquier otro requerimiento necesario para la realización normalizada de los trabajos. Las fechas de toma de muestra serán propuestas por el proveedor y aceptadas por la Agencia.

LOTE 4.- Con periodicidad mensual y siempre que exista necesidad, la Agencia entregará a la empresa contratista una planificación de muestras a tomar, análisis in situ y datos hidromorfológico a recopilar en campo, conservantes y cualquier otro requerimiento necesario para la realización normalizada de los trabajos. Las fechas de toma de muestra serán propuestas por la agencia y aceptadas por el proveedor.

LUGARES DE RECOGIDA DE MUESTRAS

El contratista debe tomar las muestras en las estaciones depuradoras, regeneradoras o puntos que La Agencia le indique en la planificación periódica propuesta.

Previamente a la recogida de muestras habrá que establecer comunicación con el personal responsable de estación para avisar que se hará acto de presencia en las instalaciones, para que se pueda acceder sin inconvenientes.

CONSIDERACIONES SOBRE LA TOMA DE MUESTRAS Y OBTENCIÓN DE DATOS EN CAMPO

En la operación de toma de muestras, se distinguen tres servicios claramente diferenciados:

- Toma de muestras y análisis de aguas regeneradas, según lo establecido en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas de depuradoras.
- Toma de muestras y análisis de aguas residuales brutas y depuradas en EDAR, según los establecido en el Real Decreto 509/1996 por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Toma de muestras y análisis de aguas continentales (humedales), según los establecido en el Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios

de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. Se tomarán muestras para la determinación de fitoplancton y clorofila

Condiciones de conservación de las muestras:

Las muestras se tomarán siguiendo las indicaciones y métodos de referencia recogidos en la legislación aplicable (RD 1620/2007, RD509/1996 y RD817/2015), se identificarán de forma clara e indeleble y se conservarán adicionando los agentes preservantes necesarios y se mantendrán en neveras isotermas, respetando las condiciones de transporte y conservación recogidos en las normas aplicables. Las condiciones mínimas que se deben cumplir durante el transporte de las muestras son:

- Temperatura durante el transporte entre 0°C y 8°C.
- Protección frente a la radiación solar. Para ello, se guardarán en botes adecuados (color topacio, si es necesario) y en neveras con cierre hermético.

Si no se cumplen las condiciones de conservación de las muestras, especialmente si se supera la temperatura mínima establecida, se deberá repetir el muestreo sin coste para La Agencia.

Para el control de la temperatura de conservación se usarán junto con las neveras, los registradores de temperatura en continuo, cuyos resultados serán enviados a La Agencia (LCCA).

Criterio muestras compuestas:

Se definen los siguientes criterios generales referentes a la toma de muestras compuestas de 24 horas y ensayos puntuales asociados:

- Las horas de composición completarán un periodo de 24 horas. Por ejemplo, desde las 10:00 horas del 2020/05/26 hasta las 10:00 horas del 2020/05/27.
- No pueden pasar mas de dos horas entre la toma de la última submuestra y la hora de mezcla y composición de todas las submuestras.
- Si hay medidas de parámetros in situ sobre muestras puntuales (Caudal, Conductividad, pH o Temperatura), estas se realizarán coincidiendo con la hora de la recogida de la muestra compuesta.
- Deberá tomarse un mínimo del 75% del volumen teórico programado para obtener una muestra compuesta representativa.

- Las incidencias ocurridas durante la toma de muestras, que puedan afectar a la calidad o representatividad de las muestras han de ser puestas en conocimiento del Coordinador de Toma de Muestras de la Unidad Técnica del LCCA correspondiente (Huelva, Palmones o Motril) de La Agencia, al objeto de determinar si la muestra puede considerarse apta, o se requiere su repetición.

Criterio muestras biológicas

- Si sobre la muestra tomada, la Agencia debe analizar clorofila, el laboratorio contratante deberá filtrarla antes de 24 horas desde la toma de la muestra, la muestra por tanto se enviará a la Agencia ya filtrada.

RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS

Las muestras se recepcionarán en el laboratorio que va a realizar los análisis antes de que transcurran 24 horas desde la toma de las mismas (excepto aquellas que requieran filtración previa para análisis de clorofila).

A la recepción de las muestras se comprobará que la temperatura está en el intervalo de temperatura establecido para la conservación de parámetro a analizar (de forma general debe estar entre 0-8°C)

En el caso de no cumplir este criterio a la recepción, no se admitirá la muestra y se tendrá que volver a tomar, no suponiendo coste alguno para La Agencia.

Junto con las muestras, y por la vía que se establezca como la más adecuada, ha de entregarse en La Agencia la siguiente documentación relativa a las muestras que constituyen el envío:

- Copia de los registros de toma de muestras, análisis in situ, datos de interés observados durante el proceso de la toma de muestras y condiciones de recepción de las muestras tomadas en el laboratorio del contratista.
- Por cada punto de muestreo, se requerirán evidencias físicas de la toma de muestras (fotografías georreferenciadas del punto de toma de muestras realizadas durante la toma, ubicación del muestreador automático y otros datos a acordar con la empresa).

PARÁMETROS A ANALIZAR

La planificación mensual establecida incluirá:

- LOTE 1.- Parámetros recogidos en el RD1620/2007, de 7 de diciembre, para el uso del agua previsto, de forma general serán:

- Parámetros en laboratorio permanente: Nematodos intestinales, Escherichia Coli, Sólidos en Suspensión y Turbidez. Estos análisis y las toma de muestras asociadas a estos análisis deberán realizarse bajo la acreditación de ENAC.
- Parámetros de otros criterios: Nitrógeno Total, Fósforo Total, Legionella spp, Taenia Saginata, Taenia Solium y Nitratos.
- Otros parámetros: Según necesidades surgidas durante el transcurso de los trabajos, La Agencia podría demandar otros parámetros, siempre que se encuentre dentro del alcance y/o el ámbito de actuación del laboratorio contratista.

Todo ello, según el uso: Urbano, Agrario, Industrial, Recreativo y Ambiental establecidos en la legislación.

- LOTE 2 y LOTE 3.- parámetros a medir in situ: pH, conductividad (sobre la muestra compuesta) y caudal a la entrada de la EDAR (el proveedor podrá tomar el dato de caudal de la propia EDAR). Estos análisis (excepto la medida de caudal) deberán realizarse bajo la acreditación de ENAC.
  - Parámetros en laboratorio permanente: DBO5, DQO, Sólidos en Suspensión y en algunos casos Nitrógeno Total y Fósforo Total. Estos análisis y las toma de muestras asociadas a estos análisis deberán realizarse bajo la acreditación de ENAC.
  - Otros parámetros: Según necesidades surgidas durante el transcurso de los trabajos, La Agencia podría demandar otros parámetros, siempre que se encuentre dentro del alcance y/o el ámbito de actuación del laboratorio contratista.
- LOTE 4.- Parámetros in situ a analizar e información a recopilar
  - pH, Conductividad, Temperatura del agua, Oxigeno Disuelto. Estos análisis y la toma de muestra asociada a estos parámetros deberán realizarse bajo la acreditación de ENAC.
  - Potencial Rédox, Transparencia, Nivel de agua, Temperatura ambiente.
  - Otros parámetros: Según necesidades surgidas durante el transcurso de los trabajos, La Agencia podría demandar otros parámetros in situ o en laboratorio permanente, siempre que se encuentre dentro del alcance y/o el ámbito de actuación del laboratorio contratista.

- Datos ecológicos e hidromorfológicos a recopilar en campo: Se registrarán los datos necesarios para conocer el estado ecológico e hidromorfológico del humedal, tales como color y olor del agua, porcentaje de sombra en el cauce, existencia de vegetación acuática, caracterización del sustrato (olor, restos de vegetación etc.) estado de inundación etc. Previo al inicio de los trabajos, la Agencia entregara un formato para el registro de los datos solicitados

PREPARACIÓN DE INFORME MENSUAL DE RESULTADOS

El laboratorio contratista preparará un informe mensual donde se incluyan los datos de las muestras tomadas, las condiciones de conservación y los resultados analíticos obtenidos, todo en concordancia con la planificación mensual y según los Reales Decretos indicados.

El informe de ensayos tendrá la acreditación ENAC, según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, para la toma de muestras y los ensayos realizados, según se indica en el presente documento. **No es obligatorio** que los siguientes parámetros se analicen bajo acreditación de ENAC: Caudal, Taenia Saginata, Taenia Solium, Potencial Rédox, Transparencia y otros contaminantes que haya solicitado La Agencia, al margen de los indicados en la Relación Valorada.

6. MEDIOS

El contratista debe aportar el personal y los recursos materiales necesarios para la ejecución de los trabajos que se describen en el presente pliego de prescripciones técnicas. A continuación se presenta una relación de los principales medios necesarios:

RECURSOS HUMANOS

Personal cualificado según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 para las actividades de toma de muestras, análisis in situ y determinación en laboratorio de los parámetros indicados anteriormente. Además el personal debe tener la experiencia suficiente para garantizar la representatividad de las muestras que se toman en las depuradoras.

RECURSOS MATERIALES

- Equipos toma-muestras automáticos.
- Materiales auxiliares (cubos, cuerdas, mantenedores de frío, etc.).
- Neveras portátiles.
- Medios de locomoción (furgonetas o vehículos 4x4).

- Botellas y conservantes químicos para las muestras de aguas.
- Registradores de temperatura en continuo.
- Cámaras fotográficas, GPS, etc.

Además, el contratista correrá con cuantos gastos sean necesarios para la correcta prestación del servicio que se solicita (combustibles, seguros, dietas para el personal, etc.).

El contratista dispondrá de un Centro de Recepción de Avisos (teléfono, fax y correo electrónico) a través del cual los responsables de La Agencia podrán contactar con el personal de la empresa contratista. Esta atención será personal, al menos, los días laborables (lunes a viernes, no festivos) de 8:00 a 17:00 horas, existiendo una dirección de correo electrónico para comunicar incidencias urgentes fuera de este horario.

7. INTERLOCUTORES

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el contratista deberá nombrar dos interlocutores, uno en los aspectos técnicos de la ejecución de los servicios que deberá coincidir con la persona que dirige y coordina los trabajos por parte del contratista y el otro para cualquier cuestión administrativa referente a este contrato (ampliaciones, disminuciones, facturación, etc).

Ambos deberán tener suficiente responsabilidad dentro del organigrama de la empresa del contratista, para poder hablar en su nombre en las cuestiones relacionadas con su cometido, con los responsables de La Agencia.

8. PLAZOS DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENCIAS

Cualquier incidencia o anomalía referente al muestreo deberá ser recogida por escrito en el registro de toma de muestra y comunicada lo antes posible a personal competente de La Agencia.

En caso de necesidad de realizar alguna toma de muestra no incluida en la planificación, se le comunicará al contratista, con al menos con 2 días de antelación, mediante correo electrónico a la dirección que este indique.

9. FACTURACIÓN.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de

facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

Las facturas se emitirán mensualmente, una vez que se haya prestado el servicio.

El Adjudicatario emitirá una factura por cada acta de envío de muestra y unidad técnica que encargue el servicio. En cada factura aparecerá al menos, la siguiente información:

- Nombre del servicio / actuación.
- N.º pedido contrato que permite la identificación del Centro al que pertenecen los servicios prestados.
- N.º de Lote.
- N.º de acta de envío de muestras
- Copia justificativa de los trabajos realizados. Esta copia debe estar revisada, por personal de La Agencia.

No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que supere la disponibilidad presupuestaria del contrato y/o su vigencia, para ello ambas partes controlarán el curso de las ordenes de trabajo bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
    - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se

encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Se deben establecer los medios necesarios para actuar en caso de emergencia (salpicaduras, etc.), y la aptitud médica de los trabajadores debe incluir el protocolo biológico.

El personal de la empresa contratista deberá atender las indicaciones que establezca el personal de las EDAR en materia de coordinación de actividades empresariales.

Fdo.: Petra Vélez Moya	VºBº.: Antonio Lozano García
Técnico Redactor	Jefe de Área de Control Ambiental

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: